

EMBARGADO HASTA LAS 11:00 H. GMT DEL 27/07/00

Egipto: Los miembros de la Hermandad Musulmana juzgados deben quedar en libertad

El 30 de julio del 2000 está previsto que el Tribunal Supremo Militar de Egipto anuncie el fallo sobre el juicio celebrado contra 20 presuntos miembros de la Hermandad Musulmana, el cual distó mucho de reunir las garantías procesales que exigen las normas internacionales.

«Este juicio jamás debió celebrarse. Los 20 acusados han comparecido ante el tribunal por cargos que no van más allá de su derecho a la libertad de expresión y de asociación, garantizado por el derecho internacional» ha afirmado Amnistía Internacional.

Los acusados —la mayoría ocupan cargos de responsabilidad en organismos profesionales de Egipto— fueron detenidos en octubre de 1999 y están acusados de afiliación a una organización ilegal.

«Amnistía Internacional ha reiterado su llamamiento a la excarcelación inmediata de los 20 procesados. La organización los considera presos de conciencia detenidos exclusivamente por la expresión pacífica de sus ideas.»

En marzo del 2000, los delegados de Amnistía Internacional asistieron a dos sesiones del juicio en calidad de observadores, durante las cuales el presidente del tribunal confirmó que los procesados no estaban acusados de ningún acto violento.

«Este juicio militar contra civiles vulnera algunas de las exigencias básicas del derecho internacional, como el derecho a ser juzgado por un tribunal imparcial e independiente y el derecho a recurrir ante un tribunal superior» ha afirmado la organización.

Este juicio, así como la oleada en curso de detenciones de presuntos miembros de la Hermandad Musulmana, se enmarcan en una práctica

recurrente que viene de largo, a saber, la detención de opositores políticos no violentos para impedirles hacer uso de su derecho a participar en la vida pública. La detención de los procesados se produjo tan sólo días después de que el Tribunal Superior Administrativo del Consejo de Estado hubo dado luz verde a las elecciones a la junta directiva del Colegio de Abogados de Egipto, que estaban previstas para julio del 2000 pero han sido aplazadas. La oleada de detenciones de presuntos miembros de la Hermandad Musulmana se considera vinculada a las próximas elecciones parlamentarias, previstas para noviembre del 2000, a las que se esperaba que concurrieran como candidatos algunos de los detenidos.

Los acusados pertenecen a distintos gremios profesionales: abogados, médicos, catedráticos universitarios e ingenieros. Tres de ellos son miembros del Colegio de Abogados, como Mukhtar Nouh, quien, además de miembro del Parlamento egipcio, anteriormente ocupaba el cargo de tesorero del citado organismo. Dos de los procesados, ambos pertenecientes al Colegio Médico, fueron juzgados ante un tribunal militar junto a varias decenas más por acusaciones parecidas en 1995; aquel año se celebraron las últimas elecciones parlamentarias.

Información general

El 27 de octubre de 1999, el presidente egipcio, Hosni Mubarak, emitió un decreto especial por el que se remitía a un tribunal militar la causa contra los 20 profesionales (causa núm. 18/1999); el juicio dio comienzo el 25 de diciembre de 1999.

Durante los últimos meses, decenas de presuntos miembros de la Hermandad Musulmana han sido detenidos en función de acusaciones sumamente generales, como es la «pertenencia a una organización ilegal». De acuerdo con el Código de Procedimiento Penal egipcio, la acusación puede decidir ampliar hasta seis meses el plazo de detención preventiva, plazo máximo tras el cual ha de decidirse si se procede a juicio o no. Con frecuencia las autoridades egipcias mantienen recluidos a presuntos opositores políticos durante largos periodos de detención preventiva, en contravención del derecho internacional. En julio del 2000, los informes indicaban que el número total de detenidos como presuntos miembros de la Hermandad Musulmana superaba los doscientos.

Con anterioridad a las elecciones parlamentarias de noviembre y diciembre de 1995 fueron detenidos centenares de presuntos miembros de la Hermandad Musulmana. Decenas de ellos fueron juzgados y más de sesenta fueron condenados a penas de hasta cinco años de cárcel. Los juicios celebrados en 1995 y 1996 sucedieron en un momento en que las juntas directivas de varios organismos profesionales, como el Colegio de Abogados, el Colegio Médico y las asociaciones de profesores e ingenieros, estaban formadas mayoritariamente por miembros de la Hermandad Musulmana. Las detenciones y las penas de cárcel impidieron a muchos de ellos participar o presentarse como candidatos tanto a los comicios parlamentarios como a las elecciones celebradas en los propios organismos profesionales.

Desde octubre de 1992, cientos de civiles han sido remitidos a la jurisdicción militar en aplicación de decretos presidenciales especiales. Los juicios ante estos tribunales vulneran algunas de las exigencias fundamentales del derecho internacional: el derecho a ser juzgado ante un tribunal competente, independiente e imparcial legalmente establecido, y el derecho a recurrir ante una instancia judicial superior. Por otra parte, los jueces militares son oficiales del ejército en activo designados por el ministro de Defensa durante un periodo limitado, que puede ser prorrogado por decisión de éste. Esto no ofrece garantías suficientes de independencia. Además, el estrecho vínculo existente entre los tribunales militares y el poder ejecutivo arroja dudas acerca de su imparcialidad.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro>.